

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000002233

Huancayo, 11 de Octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 03-010-000003708 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 290-2023-II-DNA-PERSONAL-GA-SATH, emitido por la Analista de Administración - Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.

Que, de acuerdo al Artículo 8° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A son facultades o atribuciones del Jefe del SATH, los siguientes f) Nombrar, Contratar, Suspender, Remover o Cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos y servidores del SATH, i) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y los objetivos de la Institución, cabe precisar que los Servicios que se requiere cubrir son de naturaleza temporal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28015 – Ley Marco del Empleo Público, señala que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", en el mismo sentido el artículo IV del título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante PROCESOS DE SELECCIÓN TRANSPARENTES sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito";

De la misma forma el inciso c) del numeral 8.1 de la Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019", señala que: c) (...) debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)", de lo que se concluye que la única forma de ingresar a laborar para el Estado en este caso para el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, es mediante concursos públicos transparentes, donde se respete los derechos de los participantes conforme lo prevé la normatividad;

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Estatuto del SATH, el ingreso de personal bajo cualquier modalidad al SATH, se lleva a cabo mediante concurso público de méritos previa conformación de la Comisión Evaluadora y la elaboración de las bases administrativas del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe N° 03-010-000003708, de fecha 09 de Octubre del 2023 que contiene el Informe N° 290-2023-II-DNA-PERSONAL-GA-SATH, se solicita la aprobación de la convocatoria, bases y conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria de Concurso Público de Mérito por Suplencia N° 004-2023-SATH (I CONVOCATORIA) del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728;



Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A y modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia N° 004-2023-SATH- (I CONVOCATORIA), para la cobertura de dos (02) plazas vacante del Cuadro para Asignación de Personal CAP–SATH, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:

N°	PUESTO	DEPARTAMENTO	CANT	PERIODO MESES	SUELDO MENSUAL S/.
1	Analista de Fiscalización	Fiscalización y Catastro de Predios	01	Hasta el 31 de diciembre del 2023	S/ 1,400.00
2	Analista de Control	Control y Cobranza de la Deuda	01	Hasta el 31 de diciembre del 2023	S/ 1,400.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Méritos por Suplencia N° 004-2023-SATH- (I CONVOCATORIA), la misma que estará integrada por:

Titulares:

- Presidente Titular: Gerente de Administración
- Miembro Titular: Jefe del Departamento de Control y Cobranza
- Miembro Titular: Analista de Administración – Personal

Suplentes:

- Presidente Suplente: Gerente Legal y de Planeamiento
- Miembro Suplente: Gerente de Operaciones
- Miembro Suplente: Contador

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión de Evaluación tendrá a su cargo el desarrollo integral del Proceso de Selección bajo su responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Méritos por Suplencia N° 004-2023-SATH- (I CONVOCATORIA), proceda a la ejecución de dicho proceso estrictamente bajo responsabilidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

.....
Econ. Julio César De La Rosa Luján
JEFE
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo